AVISO DE CONVOCATORIA PÙBLICA

14 de julio de 2026

El suscrito Alcalde del Municipio de Sabanalarga -Casanare, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales, en especial dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que:

El Municipio de Sabanalarga en el Departamento de Casanare, se encuentra adelantando la Convocatoria Pública denominada Selección Abreviada de menor cuantía No. **SC-SG-SA-MC-005 DE 2026**, de la cual se consolida la siguiente información:

1. ***NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE:***

Municipio de Sabanalarga (Casanare), Centro Administrativo Municipal, Secretaria General y de Gobierno (segundo piso) ubicado en la Calle 4 N° 6-15, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

2. ***Dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación***

Únicamente PLATAFORMA SECOP II

3. ***OBJETO:***

"PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"

3.1 ALCANCE AL OBJETO:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Desarrollar visitas de extensión enfocadas a las capacidades integrales humanas y técnicas, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
2. Desarrollar demostraciones de método enfocados en la implementación y uso adecuado de herramientas y equipos requeridos en los procesos productivos, dirigidos a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.
3. Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el fortalecimiento de las asociaciones, empresas y gremios, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.

4. Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el uso de las TIC's, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
5. Desarrollar visitas de extensión enfocadas a gestionar el uso sostenible de los recursos naturales, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
6. Realizar la adquisición y entrega de los bienes, de acuerdo con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas, fichas técnicas y obligaciones requeridas por la entidad, destinados a fortalecer la implementación de los procedimientos técnicos enseñados mediante demostración de método, según la línea productiva de los beneficiarios pertenecientes a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.
7. Hacer la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal - Secretaria General, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, cuando estos apliquen.

4. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN:***

I. La Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

2) El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

II. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.*

III. Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

4.1 Fundamentos de los Procedimientos Reglados

IV. El Decreto N° 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: (...)

5. *EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:*

CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. *PRESUPUESTO OFICIAL*

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($350.154.387,00).)

No. del CDP	FECHA CDP	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
000783	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.03 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIV	$15.434.000,00
000784	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.04 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIV	$170.000.000,00
000785	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.05 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIN	$14.480.200,00
000786	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.05 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas.	SLIV	$26.240.187,00
000787	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.06 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de	TCRV	$100.000.000,00

		pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas.		
000788	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.07 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas	TCRU	$24.000.000,00

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

La Alcaldía de Sabanalarga, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vincular al Estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo con lo establecido en la "VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de nacionales colombianos y tendrá derecho al puntaje para estimar la industria nacional.

8. LIMITACIÓN MIPYME:

Este proceso en razón a su cuantía puede imitarse en su participación a MIPYMES previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **CAPACIDAD DE JURIDICA**: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- **EXPERIENCIA.** La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

  Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para

cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

- ***CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACONAL.*** "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.1"
  Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
  (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
  (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
  Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
  (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	14 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 22 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	24 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta 24 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura	27 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivos	27 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 30 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	31 de julio de 2026 a las 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de precalificados	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	31 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	3 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	3 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 4:00 pm del 4 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de Ofertas	4 de agosto de 2026 a las 04:15 pm.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación	6 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 12 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	13 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación informe definitivo.		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Suscripción de contrato	Hasta del 14 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de Garantías	19 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	21 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

11. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **14 de julio de 2026**

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: **JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno